



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expte N° 1.779.743/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 572/18** (RESOL-2018-572-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 y 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **403/19 y 404/19 Respectivamente.-**



ACTA ACUERDO SALARIAL 2017 – 2do. Tramo

APUAYE - TRANSNEA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de OCTUBRE del año 2017, se reúnen por una parte y en representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** con domicilio en calle Reconquista N° 1048, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **ENTIDAD SINDICAL**, representada en este actor por el Presidente Ing. Jorge ARIAS y el Asesor Legal Dr. Leonardo FAIGUENBLAT; y por la otra parte la empresa **TRANSNEA S.A.** representada en este actor por el Sr. Tomás Formanowicz en su carácter de Gte. de Recursos Humanos y el Asesor Legal Dr. Sebastián Marzol, en adelante LA EMPRESA, en conjunto LAS PARTES, quienes convienen un incremento salarial remunerativo del 7% para el personal comprendido en el CCT N° 44/73 "E" y Actas Complementarias el cual se otorgara de la siguiente manera:

PRIMERO: A partir del mes de OCTUBRE de 2017 hasta MARZO de 2018 se aplicara un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del **7% (SIETE por ciento)** calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de MARZO de 2017.-

SEGUNDO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación.-

Cabe destacar que los incrementos salariales mencionados en las clausulas se abonara distribuyéndose los mismos entre todos los conceptos que componen la R.N.H.P. (Remuneración, Normal, Habitual y Permanente), es decir se aplicaran sobre todos los conceptos que la integran.-

Leído y ratificado el presente, en todos sus términos, las partes en prueba de conformidad, firman al pie en el lugar y fecha arriba indicada, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente Homologación por ante la Autoridad de Aplicación.-

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



ACTA ACUERDO SALARIAL 2017 – 2do. Tramo

APUAYE - TRANSNOA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de OCTUBRE del año 2017, se reúnen por una parte y en representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** con domicilio en calle Reconquista N° 1048, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **ENTIDAD SINDICAL**, representada en este actor por el Presidente Ing. Jorge ARIAS y el Asesor Legal Dr. Leonardo FAIGUENBLAT; y por la otra parte la empresa **TRANSNOA S.A.** representada en este actor por el Sr. Tomás Formanowicz en su carácter de Gte. de Recursos Humanos y el Asesor Legal Dr. Sebastián Marzol, en adelante LA EMPRESA, en conjunto LAS PARTES, quienes convienen un incremento salarial remunerativo del 7% para el personal comprendido en el CCT N° 44/73 "E" y Actas Complementarias el cual se otorgara de la siguiente manera:

PRIMERO: A partir del mes de OCTUBRE de 2017 hasta MARZO de 2018 se aplicara un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del **7% (SIETE por ciento)** calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de MARZO de 2017.-

SEGUNDO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación.-

Cabe destacar que los incrementos salariales mencionados en las clausulas se abonara distribuyéndose los mismos entre todos los conceptos que componen la R.N.H.P. (Remuneración, Normal, Habitual y Permanente), es decir se aplicaran sobre todos los conceptos que la integran.-

Leído y ratificado el presente, en todos sus términos, las partes en prueba de conformidad, firman al pie en el lugar y fecha arriba indicada, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente Homologación por ante la Autoridad de Aplicación.-

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 572/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.